



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

**BASES PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA  
NOMBRAMIENTOS COMO FUNCIONARIO INTERINO DE TÉCNICOS DE  
EDUCACIÓN INFANTIL PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES**

**1.- OBJETO**

Es objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento para la formación de una bolsa para nombramiento de funcionarios interinos para cubrir las necesidades temporales que surjan en el puesto de Técnico de Educación Infantil correspondiente con el número 113 de la RPT (Técnico de Educación Infantil).

**2.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL NOMBRAMIENTO**

Las personas integrantes de la bolsa serán llamadas por su orden de puntuación al objeto de su nombramiento como funcionarios interinos, para prestar servicios en la Escuela Municipal de Educación Infantil “La Selveta” con la jornada y duración adecuada a las necesidades que motiven el nombramiento en cada caso. El nombramiento se extinguirá cuando cese la necesidad que lo justificó. El horario y las restantes condiciones de empleo serán las establecidas por el Ayuntamiento.

**3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o extranjero con residencia legal en España.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de 65 años.
- Estar en posesión del título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente.
- Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para ser contratado por la Administración.

**4.- SISTEMA DE SELECCIÓN**

La selección se efectuará mediante concurso de méritos. El Tribunal valorará a los aspirantes mediante la puntuación ponderada de:

**1.- FORMACIÓN:**

- 1.- Cursos de formación en materia de educación infantil. Máximo 2 puntos, valorados según establece el art. 30 del Pacto de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcañiz.
- 2.- Titulación académica: Máximo 3 puntos.  
Doctorado: 1 punto



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Licenciatura: 0,80 puntos  
Diplomado: 0,60  
Bachiller Superior o equivalente: 0,40

2.- EXPERIENCIA.

- Experiencia laboral previa en plazas de la categoría: Máximo 3 puntos a valorar de la siguiente forma:

Experiencia previa en el Ayuntamiento de Alcañiz: 0,24 puntos por año.

Experiencia previa en otra Administración: 0,12 puntos año.

Experiencia previo a en Guarderías o Escuelas infantiles privadas: 0,06 puntos por año.

Para periodos inferiores se puntuará proporcionalmente.

En caso de empate, se decidirá este a favor del aspirante con mayor puntuación en el segundo criterio, de persistir el empate se estará a la mayor puntuación en el primero.

**5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:**

Los interesados presentarán solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, conforme al modelo que se inserta como anexo a estas bases, acompañando fotocopia compulsada del DNI, y en su caso tarjeta de identidad y permiso de residencia en España, declaración jurada sobre su aptitud para desempeñar el trabajo y de no haber sido separado del servicio de la Administración Pública por causa de expediente disciplinario, y copia compulsada del certificado acreditativo de la titulación exigida, de la experiencia laboral previa y de la documentación acreditativa de los méritos que alegue.

El plazo para la presentación de instancias finalizará a los QUINCE días de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

**6.- LISTA DE ADMITIDOS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a resolver sobre los admitidos y excluidos provisionalmente concediendo plazo de cinco días para subsanación de deficiencias.

El Tribunal que valorará los méritos será nombrado por la Alcaldía y estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: Un Empleado Público designado libremente por la Alcaldía..



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

Vocales: Un funcionario a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública

Un funcionario a propuesta por la Junta de Personal.

La Directora de la Escuela Municipal o Técnico que la sustituya.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue..

De la celebración de la sesión se levantará acta que contendrá la relación de los aspirantes admitidos por su orden de puntuación.

Para proceder a los nombramientos, se contactará telefónicamente con los aspirantes presentados a este procedimiento, por su orden de puntuación, efectuando nombramiento a favor de las personas disponibles en ese momento. Quienes rechacen una oferta de trabajo sin acreditar causa que lo justifique quedarán automáticamente excluidos de la bolsa de trabajo. Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de la prestación pasarán a ocupar el último lugar de la bolsa.

## **7.- NOMBRAMIENTO**

La Sra. Alcaldesa, mediante Resolución, acordará el nombramiento de la persona propuesta, que deberá tomar posesión en el plazo que se le señale.

Para los sucesivos nombramientos, se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y de las contestaciones dadas por los aspirantes.

## **8.- INCIDENCIAS**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el proceso de selección y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de éste, en todo lo no previsto en estas bases. La bolsa que resulte de esta selección tendrá vigencia máxima de dos años, quedando automáticamente derogada en caso de celebración de pruebas selectivas para provisión definitiva de vacantes. en cuyo caso los aspirantes que habiendo superado los ejercicios de oposición no resulten seleccionados constituirán nueva bolsa.

## **9.- RECURSOS**

Contra la convocatoria de estas pruebas, las presentes bases y sus actos de aplicación podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

## **10.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

Para todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la normativa aplicable con carácter general para la selección de los funcionarios de carrera, en lo que sea compatible con la naturaleza temporal de los nombramientos regulados en esta convocatoria.

